**ORDENANZA N° 7231/2022**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2020-000064/H1-GC, caratulado: BLOQUE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA ASISTENCIA DE INFORMACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO; y

**CONSIDERANDO:**

Que la violencia hacia las mujeres, adquiere diferentes formas, y a pesar que algunos países cuentan con leyes y organismos dedicados exclusivamente a esta problemática, las estadísticas crecen año a año.

Que la violencia contra la mujer no es un problema individual, sino que tiene un origen cultural y social, y por lo tanto requiere de una fuerte intervención del Estado en todos sus niveles.

Que la violencia contra la mujer, es expresión de relaciones sociales y modelos culturales que se han establecido históricamente y reflejan una asimetría clara entre los roles que hombres y mujeres ocupamos en la sociedad

Que para combatir la violencia de género es necesario concientizar sobre el respeto a los cuerpos de las mujeres, además de cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 "Ley de Protección Integral a las mujeres", en lo que respecta a violencia simbólica.

Que se hace necesario brindar una herramienta para enfrentar de una manera efectiva la situación de violencia hacia las mujeres que están padeciendo tanto en nuestro país, Provincia y Municipio.

Que es un aporte a la seguridad de las víctimas de violencia de género y una herramienta que nos va a permitir para prevenir casos de violencia.

Que debido a las demandas manifestada por las mujeres de Godoy Cruz el acoso callejero genera en las mismas, incomodidad a circular por la vía pública e incluso temor.

Que existen diferentes instrumentos legales internacionales, reconocidos constitucionalmente en nuestro país que reconocen y conceptualizan la violencia contra las mujeres como una de las violaciones a los derechos humanos más grave y extendida

Que emitir información de asistencia para las mujeres que sufren violencia de género desde el Municipio de Godoy Cruz legitima el pedido de derechos por parte del colectivo de mujeres.

Que con esta iniciativa se busca potenciar el funcionamiento de la Línea Nacional 144, que brinda una respuesta integral y de contención inmediata.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Impleméntese en la vidriera de todos los locales comerciales del Municipio de Godoy Cruz una calcomanía de carácter visible y notorio con información sobre asistencia a mujeres víctimas de violencia de género en todas sus formas.

**ARTÍCULO 2:** El contenido mínimo que debe figurar en la calcomanía será el de los distintos canales de comunicación para acompañar y asesorar a quienes lo necesiten:

En caso de Emergencia: 911.

El teléfono de guardia de la Dirección de género, diversidad y juventudes: 261-3064937 El número Nacional: 144.

**ARTÍCULO 3:** Se sugiere al Departamento Ejecutivo que el contenido de la calcomanía se redacte de la siguiente manera:

# No estás sola

**Si sos víctima de violencia de género o conoces a alguien que la esté padeciendo, podemos ayudarte:**

# En caso de emergencia: 911

**Para asesoramiento local: 261-3064937 Línea Nacional: 144**

# Municipalidad de Godoy Cruz

**ARTÍCULO 4:** Los gastos que demanden la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5:** La Dirección de género, diversidad y juventudes, o la que a futuro la reemplace, está a cargo de decidir el contenido intelectual del material informativo en formato de calcomanía, siguiendo las directivas del artículo 2º de la presente Ordenanza, y establecer los mecanismos que considere necesarios para la entrega del mismo en los locales comerciales del Departamento.

**ARTÍCULO 6 :** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

# DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS